

Memorándum 4/15

Provincia de Buenos Aires – Código de Identificación Tributaria (CIT)

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

Mediante la RN 78/2014 ARBA modifíco, a partir del 1/1/2015, la normas para la obtención de la Clave de Identificación Tributaria (CIT), que resulta obligatoria para

1. la identificación del usuario de servicios brindados por ARBA mediante internet.
2. el acceso a la página de ARBA con información reservada del contribuyente (citaciones, notificaciones, requerimientos o intimaciones)
3. efectuar descargos o reclamos a través en el sitio web de ARBA.

No obstante lo anterior, se mantienen válidas y activas las CIT obtenidas con anterioridad.